



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 ESCRITURA

CESION DE PARTICIPACIONES
SOCIALES QUE OTORGA LA
SEÑORITA YOLANDA
MARLENE NUÑEZ CANDO A
FAVOR DE LOS SEÑORES
ANGEL ALFREDO LARA,
JOSE IGNACIO GRANIZO
MAYORGA, MIRIAN ANABEL
LARA VALAREZO Y JOSE
ADOLFO GRANIZO ALVAREZ.--



11 -----
12 CUANTIA: \$ 6970,08.-----

13 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día siete de
14 julio del año dos mil seis, ante mi DOCTOR MARCOS DIAZ
15 CAZQUETE, Notario Titular VIGESIMO PRIMERO de este
16 Cantón, comparece: la señorita YOLANDA MARLENE NUÑEZ
17 CANDO, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado
18 civil soltera, ejecutiva, por sus propios derechos; el señor ANGEL
19 ALFREDO LARA quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana,
de estado civil casado, ejecutivo por sus propios derechos; el señor
20 JOSE IGNACIO GRANIZO MAYORGA quien declara ser de
nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, ejecutivo por sus
21 propios derechos; la señorita MIRIAN ANABEL LARA
22 VALAREZO quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de
23 estado civil soltero, ejecutiva por sus propios derechos; y, JOSE
24 ADOLFO GRANIZO ALVAREZ quien declara ser de nacionalidad
25 ecuatoriana, de estado civil casado, ejecutivo por sus propios
26 derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados
27 en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de



1 conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de
2 identificación. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta
3 escritura de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, a la que
4 proceden de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento,
5 me presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:**
6 Sírvase autorizar en el Protocolo de escrituras públicas a su cargo,
7 una por la cual conste la Cesión de Participaciones Sociales, que se
8 otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA**
9 **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparece otorga y suscribe la
10 presente Escritura Pública la señorita **YOLANDA MARLENE**
11 **NUÑEZ CANDO**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de
12 estado civil soltero, ejecutiva, domiciliada en Guayaquil, por sus
13 propios derechos; el señor **ANGEL ALFREDO LARA** quien
14 declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado,
15 ejecutivo por sus propios derechos; el señor **JOSE IGNACIO**
16 **GRANIZO MAYORGA** quien declara ser de nacionalidad
17 ecuatoriana, de estado civil casado, ejecutivo por sus propios
18 derechos; la señorita **MIRIAN ANABEL LARA VALAREZO**
19 quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
20 soltero, ejecutiva por sus propios derechos; y, **JOSE ADOLFO**
21 **GRANIZO ALVAREZ** quien declara ser de nacionalidad
22 ecuatoriana, de estado civil casado, ejecutivo por sus propios
23 derechos.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno)**
24 **ANTECEDENTES.- a)** Mediante Escritura Pública otorgada ante el
25 Notario Público Noveno del cantón Guayaquil el veintiuno de
26 agosto de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro
27 Mercantil del mismo cantón el veinte de mayo de mil novecientos
28 noventa y seis se constituyó la compañía **TRANSPORTES**
29 **GRANIZO CIA. LTDA.- Dos)** La señorita **YOLANDA**



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 MARLENE NUÑEZ CANDO tiene en propiedad ciento setenta y
2 cuatro mil doscientas cincuenta y dos participaciones sociales, de
3 cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada
4 una de ellas. Tres) La Junta General de socios de fecha siete de
5 julio del año dos mil seis con voto unánime del capital social
6 suscrito y pagado, autorizó a la señorita YOLANDA MARLENE
7 NUÑEZ CANDO para que transfiera la totalidad de sus
8 participaciones sociales que posee en ésta compañía de la siguiente
9 forma: a favor del señor ANGEL ALFREDO LARA, CINCUENTA
10 Y CUATRO MIL DIECIOCHO participaciones; a favor del señor
11 JOSE IGNACIO GRANIZO MAYORGA CINCUENTA Y DOS
12 MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO participaciones; a favor
13 de la señorita MIRIAN A NABEL LARA VALAREZO, TREINTA
14 Y CUATRO MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA participaciones; y,
15 a favor del señor JOSE ADOLFO GRANIZO ALVAREZ,
16 TREINTA Y TRES MIL CIENTO NUEVE participaciones.-
17 CLAUSULA TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-
18 Con los antecedentes expuestos la señorita YOLANDA MARLENE
19 NUÑEZ CANDO, cede en venta real y efectiva la totalidad de sus
20 ciento setenta y cuatro mil doscientas cincuenta y dos
21 participaciones sociales que poseen en la compañía
22 TRANSPORTES GRANIZO CIA. LTDA., de la siguiente forma:
23 al señor ANGEL ALFREDO LARA, CINCUENTA Y CUATRO
24 MIL DIECIOCHO participaciones; al señor JOSE IGNACIO
25 GRANIZO MAYORGA, CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS
26 SETENTA Y CINCO participaciones; a la señorita MIRIAN
27 ANABEL LARA VALAREZO, TREINTA Y CUATRO MIL
28 OCHOCIENTAS CINCUENTA participaciones; y, al señor JOSE
29 ADOLFO GRANIZO ALVAREZ, TREINTA Y TRES MIL



1 CIENTO NUEVE participaciones sociales con todos los derechos y
2 obligaciones inherentes a las mismas.- **CLAUSULA CUARTA:**
3 **DEL PRECIO.-** El precio de la Compraventa de cada una de las
4 Participaciones objeto de éste contrato es el de CUATRO
5 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
6 AMERICA CADA UNA DE ELLAS, suma que la cedente declara
7 tener recibida de contado por parte de los cesionarios en moneda de
8 curso legal y a su entera satisfacción.- **CLAUSULA QUINTA:**
9 **INSCRIPCIÓN Y MARGINACION.-** Las partes quedan
10 mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de
11 cesión de participaciones, se sienta la razón al margen de la
12 inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil,
13 referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la
14 escritura de constitución otorgada ante el Notario Noveno del
15 mismo cantón.- **CLAUSULA SEXTA: DOCUMENTOS**
16 **HABILITANTES.-** Se acompaña el Certificado de unanimidad
17 otorgado por el Representante Legal de la compañía
18 **TRANSPORTES GRANIZO CIA. LTDA.,** con el consentimiento
19 unánime del capital social, suscrito y pagado en el que se acredita
20 que la Junta General de Socios celebrada el siete de julio del dos
21 mil seis, autoriza a la socia compareciente para que transfiera todas
22 las participaciones de las cuales es propietaria y que poseen en el
23 capital de la compañía a favor de los mencionados cesionarios.-
24 Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo necesaria
25 para la plena validez de la presente escritura. Esta minuta está
26 firmada por el abogado Edward Leo Ponce Moreira, con Registro
27 Profesional del Colegio de Abogados del Guayas número ocho mil
28 trescientos quince.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON**
29 **LOS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A**

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTES GRANIZO CIA. LTDA., CELEBRADA EL SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-

En la ciudad de Guayaquil, a los siete días del mes de julio del año dos mil seis, siendo las nueve horas, en las oficinas de la compañía TRANSPORTES GRANIZO CIA. LTDA., situada en las calles Juan Pablo Arenas No. 302 y Alejo Lascano, Ciudadela Ferroviaria, de esta ciudad de Guayaquil, se reúne la única socia de la compañía señorita YOLANDA MARLENE NÚÑEZ CANDO, propietaria de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS (174.252) participaciones sociales; de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, encontrándose presente la totalidad del capital social, suscrito y pagado de la compañía que asciende a la cantidad de seis mil novecientos setenta dólares con ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$ 6970,08), quien se constituye en Junta General Universal y Extraordinaria de socios, amparada en lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar los siguientes puntos del orden del día: UNO) CONOCER, RESOLVER Y AUTORIZAR UNANIMEMENTE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE REALIZARÁ LA SOCIA SEÑORITA YOLANDA MARLENE NÚÑEZ CANDO A FAVOR DE LOS SEÑORES ANGEL ALFREDO LARA, JOSE IGNACIO GRANIZO MAYORGA, MIRIAN ANABEL LARA VALAREZO y JOSE ADOLFO GRANIZO ALVAREZ; y, DOS) AUTORIZACIÓN A LA GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE INSTRUMENTE Y PERFECCIONE LA PRESENTE CESION DE PARTICIPACIONES.- Actúa como Presidente el señor ENRIQUE LADISLAO GRANIZO MAYORGA, en su calidad de Presidente de la compañía y como Secretario la señorita YOLANDA MARLENE NÚÑEZ CANDO, en su calidad de Gerente General de la Compañía.-También se encuentran presentes en la presente sesión los señores ANGEL ALFREDO LARA, JOSE IGNACIO GRANIZO MAYORGA, MIRIAN ANABEL LARA VALAREZO y JOSE ADOLFO GRANIZO ALVAREZ, en este estado el Presidente solicita que por secretaría se de cumplimiento a lo prescrito en el artículo 239 del mismo cuerpo legal antes invocado, hecho lo cual toma la palabra el Presidente de la Junta para tratar el Primer Punto del orden del día y manifiesta que de conformidad a lo que establece el artículo 113 de la Ley de Compañías, necesita del consentimiento unánime del capital social de la compañía, para proceder a la cesión de la totalidad de las participaciones, esto es CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS (174.252) participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, a favor de los señores ANGEL ALFREDO LARA, JOSE IGNACIO GRANIZO MAYORGA, MIRIAN ANABEL LARA VALAREZO y JOSE ADOLFO GRANIZO ALVAREZ de la siguiente forma: al señor ANGEL ALFREDO LARA, CINCUENTA Y CUATRO MIL DIECIOCHO (54.018,00) participaciones; al señor JOSE IGNACIO GRANIZO MAYORGA, CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO participaciones (52.275,00); a la señorita MIRIAN ANABEL LARA VALAREZO, TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTAS

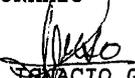


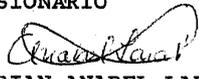
CINCUENTA (34.850) participaciones; y, al señor JOSE ADOLFO GRANIZO ALVAREZ, TREINTA Y TRES MIL CIENTO NUEVE (33.109) participaciones, razón por la cual la Junta General de la compañía, en consecuencia la resuelve por unanimidad Autorizar la Cesión de las 174.252 participaciones en los términos expuestos. Acto seguido el Presidente toma la palabra para tratar el Segundo Punto del orden del día y solicita a la Junta General de socios autorizar a la Gerente General de la compañía para que instrumente y perfeccione la presente cesión de participaciones, realice la respectiva anotación notarial en el Protocolo del Notaría Novena del Cantón Guayaquil donde se constituyó la compañía e inclusive para sentar razón al margen de la inscripción de la constitución en el Registro Mercantil del mismo Cantón.- En este estado la Junta General de socios de la compañía resuelve por unanimidad autorizar a la Gerente General para que instrumente y perfeccione legalmente la presente cesión de participaciones.- No habiendo otro asunto que tratar la Secretaría pide un receso para la elaboración del Acta, hecho lo cual se reinstala la Junta General nuevamente con la presencia de los mismos asistentes quienes firman en unidad de Acto en señal de conformidad y aceptación.-


ENRIQUE ENRIQUE GRANIZO MAYORGA
PRESIDENTE DE LA JUNTA


YOLANDA MARLENE NÚÑEZ CANDO
SOCIA-CEDENTE
GERENTE GENERAL


ANGEL ALAREDO LARA
CESIONARIO


JOSE IGNACIO GRANIZO MAYORGA
CESIONARIO


MIRIAN ANABEL LARA VALAREZO
CESIONARIA


JOSE ADOLFO GRANIZO ALVAREZ
CESIONARIO

TRANSPORTES GRANIZO CIA. LTDA..

CERTIFICACIÓN

En cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **TRANSPORTES GRANIZO CIA. LTDA.** Reunida en la presente fecha y con fundamento a lo previsto en el Art. 113 de la Ley de Compañías.

CERTIFICO: Que en la Junta General Extraordinaria de Socios reunida el viernes siete de julio del dos mil seis, se obtuvo el consentimiento unánime del capital social de la compañía para que la socia **YOLANDA MARLENE NUÑEZ CANDO**, propietaria de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y DOS (174.252)** participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, pueda proceder a la cesión de sus participaciones sociales, que equivalen a la totalidad del capital social de la compañía de la siguiente forma: al señor **ÁNGEL ALFREDO LARA**, le cede y transfiere **CINCUENTA Y CUATRO MIL DIECIOCHO (54.018)** participaciones; al señor **JOSE IGNACIO GRANIZO MAYORGA**, le cede y transfiere **CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTAS SETENTA Y CINCO (52.275)** participaciones; a la señorita **MIRIAN ANABEL LARA VALAREZO**, le cede y transfiere **TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA (34.850)** participaciones; y, al señor **JOSE ADOLFO GRANIZO ALVAREZ**, le cede y transfiere **TREINTA Y TRES MIL CIENTO NUEVE (33.109)** .- Certificación que extiende para fines legales pertinentes.

Guayaquil, 7 de julio del 2006.



Yolanda Nuñez
YOLANDA MARLENE NUÑEZ CANDO
GERENTE GENERAL
TRANSPORTES GRANIZO CIA. LTDA.

REPUBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE DEFENSA
 FUERZA ARMADA NACIONAL
 COMANDO EN JEFE
 DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ
 CARRANZA 1448
 BOGOTÁ D.C. 11001
 1994

[Signature]



REPUBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE DEFENSA
 FUERZA ARMADA NACIONAL
 COMANDO EN JEFE
 DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ
 CARRANZA 1448
 BOGOTÁ D.C. 11001
 1994

REN 0657755



REPUBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE DEFENSA
 FUERZA ARMADA NACIONAL
 COMANDO EN JEFE
 DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ
 CARRANZA 1448
 BOGOTÁ D.C. 11001
 1994

[Signature]



REPUBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE DEFENSA
 FUERZA ARMADA NACIONAL
 COMANDO EN JEFE
 DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ
 CARRANZA 1448
 BOGOTÁ D.C. 11001
 1994

REN 0657755



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EDUCACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 092423526-0

NUNEZ CANDO YOLANDA MARLENE
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/QUIMIAG
03 OCTUBRE 1986
REG. CIVIL 00182 00162 F
CHIMBORAZO/RIOBAMBA
GUITIAYE 1986

Yolanda Nunez
NOTARIA DEL ECUADOR



ECUATORIANA***** V2433V343E
SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

JOSE NUNEZ SILVA
GREGORIA CANDO GUAMAN
GUAYABUIL 04/01/2005
ALUMNA SECUNDA DE EDUCACION
04/01/2005
FECHA DE CALIFICACION
REN 1042182
GVS

[Signature]
NOTARIA DEL ECUADOR



EQUATORIANA***** V4344V444E

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

ANGEL ALFREDO LARA
MARTHA MARIA VALAREZO
GUAYABUIL 02/08/2002
02/08/2014
REN 0084397
GVS

[Signature]
NOTARIA DEL ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EDUCACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 091643491-3

LARA VALAREZO MARTHA ANABEL
GUAYAS/GUAYABUIL/CARBO /CONCEPCION/
20 DICIEMBRE 1976
004 0326 03001 5
GUAYAS/ GUAYABUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1976

Marta Lara
NOTARIA DEL ECUADOR




CIUDADANIA 0501277977-2

GRANIZO MAYORGA JOSE IGNACIO
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/AGUIAS
 19 MARZO 1970
 001 0901 0000 00
 UNIMPORADO Y TITULAR
 CIUDADANO

[Signature]

ESTADISTICA 0501277977-2

CASADO ROSA ELVIRA ALVAREZ
 DESEMPLEADA CHEFER PROFESIONAL
 PEDRO GRANIZO
 EL TISE MAYORGA
 GUAYAS 17/09/2016
 17/09/2016

0501277977-2

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 051277977-2

GRANIZO ALVAREZ JOSE ADOLFO

01 MARZO 1970

GUAYAS/GUAYAS/EL TISE

REG. CIVIL 10 TONCA 397 ACT. 079

GUAYAS/GUAYAS/EL TISE

CARBO/CONCEPCION 70

[Signature]
 FIRMA DEL CEDULADO

ESTADISTICA 0501277977-2

ESTUDIANTE

SECONARIA

JOSE Y GRANIZO MAYORGA

ROSA ELVIRA ALVAREZ

GUAYAS 21-10-94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 7245472

[Signature]
 FIRMA DE LA AUTORIDAD

FUJGAR DEBIDO

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Leída
2 que fue esta Escritura de principio a fin, por mi el Notario, en alta
3 voz a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes, se
4 afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo. DOY FE. *Q*

5

6 *Yolanda Nuñez*
7 **YOLANDA MARLENE NUÑEZ CANDO**
8 C.C. 0924235260 Vot.No. 109-0349

9

10

11 *Angel Alfredo Lara*
ANGEL ALFREDO LARA
12 C.C. 090236916-4 54-0353

13

14

15 *Jose Ignacio Granizo Mayorga*
JOSE IGNACIO GRANIZO MAYORGA
16 C.C. 090242262-5 Vot.No. 84-0275

17

18

19 *Mirian Anabel Lara Valarezo*
MIRIAN ANABEL LARA VALAREZO
20 C.C. 0916434913 Vot.No. 94-0358

21

22

23 *Jose Adolfo Granizo Alvarez*
JOSE ADOLEFO GRANIZO ALVAREZ
24 C.C. 091479977-2 Vot.No. 64-0255

25

26

27

28

29

EL NOTARIO

DR. MARCOS DIAZ CAZQUETE



Esta conforme con su original que reposa en los libros de la Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, a mi cargo, por licencia de su titular Doctor Marcos Díaz Casquete, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que sello rubrico y firmo a los siete días del mes de Agosto del año dos mil seis.-




Ab. María Del Carmen Díaz de Coello,
Notario Suplente Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 53.589
 FECHA DE REPERTORIO: 01/nov/2006
 HORA DE REPERTORIO: 15:41

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha primero de Noviembre del dos mil seis, queda inscrita la **Cesión de Participación** que contiene la presente escritura publica, mediante la cual la Señorita: **YOLANDA MARLENE NUÑEZ CANDO**, cede y trasfiere (174.252) ciento setenta y cuatro mil doscientos cincuenta dos participaciones de cuatro centavos cada una, que posee dentro del capital social de la Compañía **TRANSPORTES GRANIZO CIA. LTDA.**, de la siguiente forma: **al señor ANGEL ALFREDO LARA**, (54.018) cincuenta y cuatro mil dieciocho participaciones; **al seños: JOSE IGNACIO GRANIZO MAYORGA**, (52.275) cincuenta y dos mil doscientos setenta y cinco participaciones; **a la señorita: MIRIAN ANABEL LARA VALAREZO**, (34.850) treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta participaciones; **y al señor: JOSE ADOLFO GRANIZO ALVAREZ**, (33.109) treinta y tres mil ciento nueve participaciones, de fojas 118.911 a 118.925, Registro Mercantil número 21.657.- **2.-** Se tomó nota de la cesión de Participaciones a foja 26.391 del Registro Mercantil 1.996; y, a fojas 24.722 y 53.116 del mencionado Registro Mercantil del 2.005 al margen de las inscripciones respectivas.



ORDEN: 53589
 LEGAL: Mariuxi Taiano
 AMANUENSE: Carlos Lucin
 ANOTACION RAZON: Javier Alvarez



José Luis...

169.01
 REVISADO POR

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL

YO, AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, del Cantón de Guayaquil del Ecuador, de acuerdo con la facultad conferida por el artículo 10 de la Ley Notarial Reformada por D.S. No. 2477 de 1978, D.O. 11 de 1978, y conformes de los datos que me fueron suministrados y conforme de los datos que me fueron suministrados, he inscrito en el Libro de Registro Mercantil de Guayaquil, el presente documento, el cual se encuentra en el Libro de Registro Mercantil de Guayaquil, en el tomo 2.005, en la página 53.116.

11 de NOV 2006

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
 NOTARIO DECIMO SEPTIMO